



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

GRUPO SCOUT BOANERJES 618

VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

SEPTIEMBRE DE 2010



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"
28691 Villanueva de la Cañada
e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

REGLAMENTO INTERNO (BORRADOR)

Índice:

<u>1.- EL PRESENTE REGLAMENTO</u>	3
<u>2.- EL GRUPO SCOUT</u>	3
<u>3. EDUCANDOS</u>	5
<u>3.1. Normas para educandos</u>	5
<u>3.2. Sanciones para educandos.</u>	6
<u>4.- CONSEJO DE GRUPO:</u>	9
<u>4.1. Normas que se aplican a los educadores:</u>	10
<u>4.2. Sanciones que se aplican a educadores.</u>	13



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

1.- EL PRESENTE REGLAMENTO

- 1.1 El presente Reglamento constituye el marco de las relaciones internas como concreción y desarrollo de las normas señaladas en los Estatutos del Grupo, y será aplicable a todos los órganos y asociados del Grupo Scout Boanerjes.
- 1.2 Los Estatutos de la Asociación constituyen las normas básicas de aplicación en sus relaciones tanto internas como con terceros. Todas aquellas acciones que vulneren cualquier artículo de los Estatutos serán sancionadas como se indican en los mismos.
- 1.3 El Grupo scout Boanerjes, por acuerdo de la mayoría simple de su Consejo de Grupo, podrá establecer un nuevo borrador del Reglamento de Régimen Interno.
- 1.4 Este Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de ser aprobado por los órganos de gestión del Grupo (Consejo de Grupo y comité de padres) y recibir el visto bueno de la Asamblea General.

2.- EL GRUPO SCOUT

- 2.1 Como se indica con mayor detalle en el capítulo I de sus Estatutos, la Asociación *Grupo Scout Boanerjes*, con el número 618 dentro de ASDE-Exploradores de Madrid y sede en Villanueva de la Cañada, es una Asociación que tiene como objetivo educar a los jóvenes según los principios del movimiento scout fundado por Baden Powell. Su finalidad es proporcionar una alternativa de ocio y tiempo libre a los jóvenes de Villanueva de la Cañada y alrededores, fomentando los hábitos de vida saludable, el deporte y el contacto con la naturaleza, así como educando en los valores del escultismo.
- 2.2 El Grupo está compuesto por:
 - * El conjunto de educandos con edades comprendidas entre ocho y veintiún años, divididos en las siguientes secciones:
 - Lobatos (de 8 a 11 años) – (3º, 4º y 5º de primaria)
 - Scouts (de 11 a 14 años) – (6º de primaria, 1º y 2º de ESO)
 - Escultas (de 14 a 17 años) – (3º y 4º de ESO y 1º de Bachillerato)
 - Rovers (de 17 a 21 años) – (de 2º de Bachillerato en adelante)
 - * Los scouters o educadores scout que participen en las actividades de Grupo,
 - * Los miembros del Comité de Grupo o aquellos que desempeñen cargos en los diversos organismos del Grupo o los denominados Socios de Honor y Socios Protectores –como indican nuestros Estatutos-.
 - * Los órganos y cargos de gestión del grupo, así como las funciones y competencias de cada uno están detallados en los Estatutos de la Asociación (artículo 6.1 y capítulos II a V, respectivamente).
- 2.3. El horario de actividades general será los sábados, de 16:00 a 18:00 horas, pudiendo cambiar si lo creyese conveniente el Kraal.



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

- 2.4. El Grupo Scout Boanerjes pertenece al sector 7, con el que podría desarrollar algunas actividades durante la Ronda. A pesar de ello, dichas reuniones no están obligadas y el Grupo podría llevar a cabo actividades con los integrantes de uno o más Grupos no pertenecientes a éste.
- 2.5. Los requisitos para asociarse, las clases de asociados y los derechos y deberes de los mismos están descritos en el capítulo VI de nuestros Estatutos.
- 2.6. Se podrá rechazar a un asociado por entender el Consejo de Grupo que no se le puede brindar una formación satisfactoria. No obstante, se buscará asesoramiento para resolver estos casos de la forma más adecuada para el Grupo y la familia. También se podrá rechazar a un nuevo asociado si éste no está predispuesto a cumplir los Estatutos de la Asociación y el presente Reglamento Interno.



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

3. EDUCANDOS

3.1. Normas para educandos

Las normas que se aplican a los asociados-educandos son las siguientes:

- 3.1.1. Se intentará llevar la máxima puntualidad formando a las 16:00 en punto –quedando fuera de formación cualquier persona que llegue más tarde de esta hora-.
- 3.1.2. La uniformidad scout será obligatoria. Ésta será la siguiente: Polo scout, insignias y silbato (cuando corresponda), pantalón azul o vaquero, botas y, si ha realizado la promesa, pañoleta de Grupo.
- 3.1.3. Será obligatorio cumplimentar las fichas de inscripción, médica y la autorización de Ronda añadiendo a todo lo anterior una fotocopia de la tarjeta sanitaria –y del DNI a partir de la unidad de esculta- con un plazo máximo de un mes después de la entrada del educando al Grupo.
- 3.1.4. Queda totalmente prohibido para los educandos llevar a actividades de Grupo o campamentos cualquier aparato eléctrico –que no sea una linterna-; es decir, se requisarán móviles, mp3, Iphone, videoconsolas, televisores portátiles,...
- 3.1.5. Se prohíbe el consumo de cualquier droga –tanto blanda (tabaco, alcohol) como dura (marihuana, pastillas)- con posibilidad de poder ser expulsado directamente según la gravedad del caso.
- 3.1.6. De igual manera, quedará prohibida cualquier tipo de relación sexual entre miembros del Grupo o de educandos del Grupo con scouts de otros Grupos durante cualquiera de las actividades que proponga nuestra Asociación Grupo Scout Boanerjes. El no atender a este punto podría conllevar la expulsión directa e inmediata, según la gravedad del caso.
- 3.1.7. La lista de scouts en espera para acceder al Grupo la llevará el Coordinador de Grupo que los colocará conforme las familias lo vayan solicitando.
El dejarlo dicho a cualquier otro scouter del Grupo no asegura que el solicitante haya sido apuntado en la lista.
- 3.1.8. El periodo de inscripción termina al presentar el listado completo de educandos en la Asociación para que ésta realice los seguros –en Diciembre-.
- 3.1.9. Para acudir al campamento de verano, el educando deberá participar, al menos, durante la mitad de la Ronda en las actividades del Grupo.
- 3.1.10. Todo educando que se quiera dar de baja deberá comunicárselo al tesorero de Grupo –dentro del Comité de Grupo-. Hasta que no le llegue dicha comunicación, al educando se le seguirán pasando las cuotas.
- 3.1.11. Es recomendable formar parte del Grupo durante una Ronda Solar completa antes de hacer la promesa, entendiendo que es un periodo de tiempo suficiente para adaptarse a las costumbres y tradiciones del Grupo, así como para estar en disposición de realizar un compromiso mayor con el mismo.
- 3.1.12. La persona que avala la promesa es el padrino, que será elegido libremente por quien desee hacer la promesa. Se recomienda que el padrino sea una persona de suficiente edad y experiencia dentro del escultismo como para avalar en condiciones a su ahijado.



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

3.1.13. La promesa se podrá realizar en cualquier sección (desde manada hasta el Kraal), considerándose la realizada en tropa como promesa scout propiamente dicha. Podrá renovarse cuando el scout lo considere oportuno conforme vaya cambiando de sección, si bien no es obligatorio hacerlo en todas las secciones restantes. El padrino, salvo ausencia o abandono, será siempre el de la primera promesa, por entender que lo contrario sería desvirtuar su figura y reducirla a un intercambio sin sentido.

3.1.14. Una vez realizada la promesa el scout podrá llevar la pañoleta de Grupo: roja y blanca con una flor de lis.

3.1.15. La pañoleta de Grupo atiende a las siguientes características:

- * Tendrá la forma de medio cuadrado de 70 cm. de lado.
- * Éste estará dividido en dos –la parte izquierda de color blanco con ribete rojo y la derecha de color rojo con ribete blanco-.
- * Los ribetes estarán cosidos a medio centímetro de los márgenes de la pañoleta y tendrán ese mismo grosor –medio centímetro-.
- * Una insignia de flor de lis mundial -a 10 cm. de la punta central- rematará el conjunto.

3.2. Sanciones para educandos.

La sanción es el medio que tiene el Consejo de Grupo para llamar la atención a un educando o suspenderle en caso de falta grave. En el caso de incumplir cualquiera de los puntos anteriormente mencionados, el Consejo de Grupo podrá poner el correctivo que estime conveniente al scout –dependiendo de la infracción que haya cometido-.

3.2.1. Para que el Consejo de Grupo vea necesario llevar a cabo una sanción es necesario que el asociado haya:

- * Incumplido el presente Reglamento de Régimen Interno o los Estatutos de Grupo.
- * Faltado a la Ley o la Promesa Scout.
- * Puesto en peligro la integridad física o mental de alguno de sus componentes, la imagen del Grupo o cometido –dentro o fuera del Grupo- cualquier tipo de delito en contra de los derechos humanos faltando así a los valores de todo scout.

3.2.2. Las sanciones irán, según el grado de importancia, desde el mero toque de atención hasta la expulsión –en cuyo caso habría que seguir los pasos indicados en los Estatutos de Grupo-.

3.2.3. Las sanciones de menor grado las elegirán los scouters en Consejo de Grupo. Las sanciones mayores o la pérdida de la condición de socio será acordada en el Consejo de Grupo por mayoría favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. En estos supuestos, se informará en todo caso al afectado de los hechos que puedan dar lugar a tales medidas, y se le oírán previamente, debiendo ser motivado el acuerdo que, en tal sentido, se adopte. Sin perjuicio de ello y mientras se tramita el expediente que corresponda, el Consejo de Grupo podrá suspender los derechos inherentes a dicha condición de socio por un plazo no superior a tres meses. El asociado objeto de expulsión o sanción podrá en todo caso ejercer su derecho a ser oído por la Asamblea General y solicitar de ésta el dictamen al respecto.

A continuación, se especifica la graduación de faltas de acuerdo con la gravedad de las mismas:



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

a) Faltas leves

- Faltas de asistencia continuadas sin justificar (más de un 25% del total).
- Tratar incorrectamente o con desconsideración a los compañeros y scouters. (Burlas, bromas pesadas o de mal gusto, etc.)
- Interrumpir la reunión hablando, gritando, silbando, mandando notas, haciendo ruidos, etc.
- Utilizar el móvil, mp3 u otros aparatos electrónicos durante las reuniones, salidas o acampadas de Grupo.
- Consumir golosinas o similares durante el tiempo de actividades.
- Actuar de forma inadecuada en los locales de Grupo, así como en los albergues e instalaciones que visitemos durante la ronda.
- Hacer un uso indebido del material o instalaciones.
- Ensuciar las aulas y pasillos de los locales e instalaciones que visitemos.
- Asistir a las reuniones sin la uniformidad completa.
- El uso incorrecto de manera reiterada de la uniformidad y símbolos de la Asociación.
- Incumplir las sanciones por faltas leves.

b) Faltas graves

- Faltas de asistencia continuadas sin justificar (más de un 50% del total).
- Los actos graves de incorrección o desconsideración con compañeros y otros miembros del Grupo (insultos, vejaciones, humillaciones), ya sea por razón de raza, nacimiento, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Grupo.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Plantear o hacer trascender a los medios de comunicación o a terceros cuestiones internas falsas del Grupo o personales de sus órganos o miembros.
- Realizar falsedades u omisiones en cualquier documento que afecte al Grupo, con el propósito de inducir a error a quien corresponda el examen, apreciación o valoración de tales documentos.
- Incumplir o ignorar deliberadamente las directrices, normas y acuerdos de los órganos directivos del Grupo.
- Negativa, expresa o tácita, a colaborar en el esclarecimiento de hechos presuntamente constitutivos de infracciones disciplinarias.

c) Faltas muy graves

- La comisión de una falta muy grave supone la pérdida de condición de asociado.



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

- Los actos muy graves de incorrección o desconsideración con compañeros y otros miembros del Grupo. (Abusos físicos o psicológicos, novatadas, faltas de respeto, actitudes desafiantes, uso de la violencia, etc...)
- La sustracción o robo de cualquier propiedad ajena (móviles, dinero, reproductores de música, material de acampada, etc.).
- Consumir drogas (tabaco, alcohol, porros, etc.).
- Mantener relaciones sexuales dentro del tiempo de actividad o salidas del Grupo.
- Coaccionar o amenazar, de manera directa o indirecta, al Consejo de Grupo en el marco de una toma de decisión referente a sanciones disciplinarias de un educando.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos de Grupo.
- La incitación o la introducción de objetos o sustancias perjudiciales para la salud, o peligrosas para la integridad personal, de los miembros del Grupo.
- La reiteración en la misma ronda solar de dos o más faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

3.2.4. En el supuesto de que un scout, de cualquiera de las secciones en funcionamiento, faltara más de tres fines de semana seguidos, el coordinador de la unidad a la que pertenezca llamaría a su casa para saber el por qué de sus faltas.

Si las faltas aumentasen hasta un total de cinco fines de semana seguidos o se faltara, en el transcurso de tres meses, más de un cincuenta por ciento de las horas de scout, el educando podría ser sustituido por cualquier chaval en lista de espera -dando de esta forma la oportunidad de aprovechar la labor educativa del Consejo de Grupo a una persona más interesada en ella-.



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

4.- CONSEJO DE GRUPO:

- 4.1. Como se indica con mayor detalle en los Estatutos (capítulo IV), el Consejo de Grupo es el órgano que promueve la puesta en práctica y actualización del Proyecto Educativo. Está compuesto por todos los Scouters del Grupo y presidido por el Coordinador. Adopta todas las decisiones en materia educativa y por tanto de realización de actividades. Será el órgano competente para adoptar decisiones sobre personas pertenecientes al Grupo, si surge cualquier tipo de problema respecto de las mismas.
- 4.2. El Consejo de Grupo será convocado por el secretario a petición del Coordinador de Grupo o de cualquier miembro que hable en representación del coordinador. También se podrá decidir el lugar, fecha y hora en el anterior Consejo de Grupo.
- 4.3. Las decisiones del Consejo se intentará que sean tomadas por consenso, pero llegado el caso de que tenga que votarse los acuerdos serán tomados siempre por mayoría absoluta de los scouters presentes con derecho a voto, excepto los que afecten a la modificación del Proyecto Educativo de Grupo que serán adoptados por mayoría cualificada de 2/3 de los scouters presentes con derecho a voto. Las votaciones se realizarán a mano alzada o si alguien lo solicita de forma secreta. En caso de empate se repetirá la votación, siendo el voto del Coordinador de Grupo, en esta ocasión, de calidad. Como ya se ha indicado, este sistema difiere para la elaboración del Reglamento Interno, donde se intentará buscar la unanimidad del Consejo.
- 4.4. Para la formación del Consejo de Grupo, remitimos al capítulo IV, artículo 14.2.
- 4.5. Los puestos de Coordinador y de Secretario formarán un equipo de trabajo.



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

4.1. Normas que se aplican a los educadores:

4.1.1. Además de lo expuesto en el artículo 15.1. de los Estatutos, son también competencias del Consejo de Grupo:

- A) Elaborar, desarrollar, revisar periódicamente y exponer en Asamblea:
- El Proyecto Educativo de Grupo.
 - El Programa Educativo de Grupo.
 - El Plan Anual de Grupo.
- B) Evaluar y modificar, si fuera necesario, el Sistema de Progresión que aplique cada Sección.
- a) Decidir la admisión de nuevos educadores y educandos.
 - b) Revisar y supervisar los proyectos y programas de las Secciones.
 - c) Hacer un seguimiento de los equipos de las Secciones y reservarse el derecho a modificarlos por causas mayores por 2/3 de los scouters presentes con derecho a voto.
 - d) Ser el máximo responsable de la correcta aplicación del método scout y de la metodología concreta que se lleve en cada momento.
 - e) Profundizar en la metodología y línea educativa.
 - f) Proponer a la Asamblea cuestiones organizativas que afecten al Grupo.
 - g) Procurar formación continua a los Scouters.
 - h) Comunicar a la Asamblea el candidato a Coordinador de Grupo, siendo aprobado por 2/3 del total de Consejo de Grupo.
 - i) Nombrar al Coordinador de Grupo en funciones.
 - j) Suspender temporalmente el funcionamiento de una sección por mayoría absoluta.
 - k) Volver a poner en marcha el funcionamiento de una Sección por mayoría absoluta.
 - l) Supervisar que todos los asociados cumplan el presente Reglamento Interno.
 - m) Desarrollar los acuerdos tomados por la Asamblea General.
 - n) Proponer líneas de actuación a la Asamblea General.
 - o) En general resolver cualquier otro asunto que afecte a la marcha de la Asociación.

4.1.2. Existen dos procedimientos fundamentales para poder ser educador de Grupo:

- a. Desde el Grupo: Perteneciendo a la unidad de Rover o después de superar su último año en la unidad esculta, es decir, en cualquiera de los dos casos con edad de dieciocho años en adelante.

Además deberá:

- * tener conocimientos específicos de la sección en la que vaya a ser incluido y, lo que es más importante, tener el consentimiento del Consejo de Grupo que evaluará su preparación y su idoneidad.
- b. Para cualquier otra persona que desee entrar a formar parte del equipo de scouters el Consejo de Grupo evaluará:
- * Sus conocimientos en educación infantil o juvenil.
 - * Que esté de acuerdo con la pedagogía scout.



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

* Que tenga tiempo suficiente para dedicarse a su unidad.

* Que tenga consentimiento del Consejo de Grupo.

4.1.3. Además, el nuevo scouter tendrá un periodo de "prácticas" de un mínimo de 6 meses no pudiendo ser éste superior a un año.

Durante este tiempo el SP –Scouter en Prácticas- tendrá voz pero no voto en las ocasiones que éste sea requerido.

4.1.4. Los derechos de los educadores serán:

* Exponer su opinión libremente siendo ésta contemplada por el organismo de la Asociación pertinente.

* No tener ningún gasto por formar parte del Grupo.

* Recibir el material necesario para el buen desarrollo de las actividades.

* Ser respetados por los demás Scouter, educandos y los padres o tutores de estos.

* Realizar la promesa como educador una vez superada una Ronda Solar Completa, y siempre y cuando el solicitante cuente con la aprobación unánime del Consejo de Grupo.

4.1.5. Los deberes de los educadores serán:

* Velar por el buen funcionamiento de las Secciones y de la Asociación.

* Comprometerse a atender responsablemente las necesidades educativas, lúdicas y médicas de los educandos.

* Formarse apropiadamente para poder realizar una labor de educador en los valores del escultismo. Esto se considerará un requisito imprescindible.

* Conocer, aceptar, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno y los Estatutos.

* Responsabilizarse de los Asociados a su cargo.

* Participar en todas las actividades y compromisos del Grupo.

* Exponer lo desarrollado y programado en la Asamblea a petición de cualquier asociado.

* Aceptar las indicaciones del Coordinador de Grupo en todo aquello que no pueda ser acordado en el Consejo de Grupo.

* Participar activamente en la elaboración de las programaciones de sección y de Grupo, así como en la puesta en práctica de dichas programaciones.

4.1.6. La uniformidad del scouter será obligatoria. Los scouters vestirán, dependiendo de la unidad, polo scout, insignias y silbato, pantalón azul o vaquero, botas y, si ha hecho la promesa, la pañoleta.

4.1.7. El cargo de Coordinador de Grupo se elegirá por voto secreto saliendo la mayoría -mitad más uno-. En el caso de salir empate en segunda votación el voto del Coordinador en el cargo valdrá doble. No estará permitido, de ninguna manera, el tratar la votación en grupillos pactando una decisión entre scouters: el resultado es tan importante que se pedirá la máxima transparencia y todo será hablado en Consejo de Grupo –eligiendo cada scouter a la persona que considere más apropiada para el cargo ya que la nueva coordinación representará y guiará al Grupo durante, al menos, tres años-.

4.1.8. Para la duración del cargo de coordinador y secretario, consultar el artículo 16.3 de los Estatutos.

4.1.9. Los Coordinadores de sección serán elegidos por el Consejo de Grupo –teniendo más valor la decisión de los scouters de la sección a la cual vaya a pertenecer el coordinador-.



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

- 4.1.10. Los cargos de Coordinador de sección tendrán una duración de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente por voluntad propia –a pesar de ser conveniente el cambio para respiro de la propia sección-.
- 4.1.11. Estará terminantemente prohibido fumar en horario de actividades, es decir, el scouter no sólo no deberá fumar delante de los niños sino que además sólo podrá hacerlo cuando sus obligaciones para con los educandos se lo permitan: en aquellos descansos en los cuales no se requiera su presencia y siempre fuera del recinto donde tenga lugar la salida, acampada o reunión.
- 4.1.12. El consumo de alcohol está terminantemente prohibido durante la realización de actividades, salidas, acampadas o reuniones. La infracción de este punto podrá suponer la expulsión directa según la gravedad del caso.
- 4.1.13. Dentro de los horarios de actividades o en las salidas del Grupo se prohíbe la consumición de drogas duras del carácter de pastillas sintéticas, porros... La infracción de este punto podrá suponer la expulsión directa según la gravedad del caso.
- 4.1.14. Tampoco se permitirá cualquier tipo de relación sexual dentro de las actividades o salidas de Grupo. Las personas que decidieran saltarse este artículo podrían ser expulsadas directamente.
- 4.1.15. La salida de scouters antes del comienzo de la Ronda Solar será obligatoria, al igual que necesaria, para todos los componentes del Consejo de Grupo. Su realización se llevará a cabo en el mes de septiembre para poder empezar la Ronda el primer fin de semana de octubre. A ella tan sólo podrán acudir aquellos scouters o rovers en servicio que en el año vayan a desarrollar la labor educativa dentro del Grupo. En ella se realizarán las memorias y evaluaciones del año anterior, los análisis de comienzo de Ronda, la Programación Anual de Grupo y los objetivos de Grupo y las programaciones y objetivos de las diferentes unidades –pudiendo modificarse, añadiendo o suprimiendo alguno de los puntos anteriormente citados, si el Consejo de Grupo lo ve necesario-. También se realizarán las promesas de scouters.
- 4.1.16. El horario general de actividades para todos los fines de semana de la ronda será de 15:30 a 16:00 para reunirnos el Kraal al completo y de 16:00 a 18:00 para desarrollar las actividades programadas con los educandos. Tanto el comienzo como el final de la reunión se intentará llevar con el máximo rigor:
- * A las 16:00 en punto se llamará para formar delante de los locales de Grupo. Aquella persona que llegue después del pitido se quedará fuera de la formación.
 - * A las 18:00 habremos terminado todas las secciones nuestras actividades para poder formar todos juntos y hacer la despedida.
- 4.1.17. Durante la Ronda no se permitirá más de un 25% de faltas por parte del scouter sin estar totalmente justificadas. Si se llegara a producir esto el scouter podría ser relegado al puesto de Scouter en Prácticas o acordar cualquier otro tipo de sanción.
- 4.1.18. Además de la salida de scouters a principio de Ronda y de quedar todos los fines de semana media hora antes que los educandos, a lo largo del año se llevarán a cabo una serie de reuniones mayores dependiendo de las necesidades de Grupo, de su marcha o de la evaluación de noticias importantes para éste.
- 4.1.19. En los temas que deben ser tratados en cada reunión se intentará llegar al consenso siempre que sea posible y, como último extremo, se harán votaciones ganando la mayoría simple –la mitad más uno-.



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

- 4.1.20. De las reuniones más importantes o de aquellas cuyo resultado sea importante para el Grupo se tomará nota en el Libro de Actas –incluyendo en éste fecha, participantes de la reunión, orden del día y decisiones tomadas-.
- 4.1.21. El cargo de Coordinador de Grupo será elegido a la vuelta del Campamento de verano en el que el antiguo Coordinador haya cumplido su tercer mandato teniendo en cuenta los siguientes puntos:
- * Después de rematar el último Consejo de Campamento, y una vez se haya cerrado, se abrirá un nuevo Consejo en el Libro de Actas de elección de nueva coordinación.
 - * El Coordinador saliente repartirá las papeletas votándose de forma secreta.
 - * Saldrá elegido el scouter que obtenga una mayoría de mitad más uno. En el caso de salir empate en segunda votación el voto del Coordinador en el cargo valdrá doble.
 - * El resultado de la votación no será revelado hasta que la Ronda haya comenzado. Además, la entrada en el puesto del nuevo Coordinador no se llevará a cabo hasta la primera Asamblea de Grupo.
- 4.1.22. Para el caso de que el Coordinador tuviese que abandonar su cargo, ver artículo 22.3 de los Estatutos.
- 4.1.23. Las promesas de scouter serán preparadas por el Coordinador de Grupo atendándose tan sólo a los siguientes condicionantes obligatorios:
- * Dejar unos momentos de reflexión en voz alta para los scouters antiguos y nuevos.
 - * Reflexionar, por parte de la persona que va a realizar la promesa, durante el tiempo que el Consejo estime oportuno sobre diferentes aspectos del escultismo y de su compromiso con el mismo.
 - * Los nuevos scouters deberán pronunciar, uno a uno, la promesa –con el añadido que hayan decidido hacer a ésta-.
 - * Para el resto de la celebración el coordinador tendrá plena potestad para retocar y hacer cambios en las formas y tiempos de ésta.

4.2. Sanciones que se aplican a educadores.

- 4.2.1. Las sanciones aplicadas a educadores scout pueden ser de dos tipos:
- * De carácter interno: en el que el Kraal posee plena capacidad para obrar como estime oportuno sin la mediación de ningún otro órgano perteneciente a la Asociación o externo.
- Este tipo de amonestación puede ser a su vez privada –quedando dentro del marco del Consejo de Grupo - o pública –en cuyo caso su desarrollo se llevará a cabo por una comisión designada para tales efectos, debiendo seguir al menos dos pasos: aviso por escrito al interesado y dar a éste la oportunidad para realizar una réplica ante la comisión-.
- * De carácter externo: referido a sanciones a nivel federativo –con repercusión y mano de ASDE - Exploradores de Madrid-.
- 4.2.2. Las sanciones serán de carácter correctivo pudiendo ir desde la amonestación hasta la expulsión –en cuyo caso deberán regirse por lo expuesto en nuestros Estatutos de Grupo-.



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

A continuación, se especifican los tipos de sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, que se aplicarán a los educadores de Grupo:

a) Faltas leves

- Faltas de asistencia continuadas sin justificar (más de un 25% del total).
- Tratar incorrectamente o con desconsideración a los compañeros y educandos. (Burlas, bromas pesadas o de mal gusto, etc.).
- Evadirse de las tareas propias de la labor de un scouter tanto en las reuniones como en las salidas o acampadas (patrulla de servicio, atención en el comedor, atención en el tiempo libre, formaciones, etc.).
- Actuar de forma inadecuada en los locales de Grupo, así como en los albergues e instalaciones que visitemos durante la ronda.
- Hacer un uso indebido del material o instalaciones.
- Ensuciar las aulas y pasillos de los locales e instalaciones que visitemos.
- Asistir a las reuniones sin la uniformidad completa.
- El uso incorrecto de manera reiterada de la uniformidad y símbolos de la Asociación.
- Incumplir las sanciones por faltas leves.

b) Faltas graves

- Faltas de asistencia continuadas sin justificar (más de un 50% del total).
- Los actos graves de incorrección o desconsideración con compañeros y educandos (insultos, vejaciones, humillaciones, etc.), ya sea por razón de raza, nacimiento, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Constituir, tanto en las formas como en el contenido de los mensajes destinados a los educandos, un ejemplo educativo que el Consejo de Grupo considere perjudicial para los mismos.
- Compartir con los educandos información confidencial, ya sea perteneciente al Consejo de Grupo, comité de padres o cualquier otro órgano facultativo del Grupo.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Grupo.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Plantear o hacer trascender a los medios de comunicación o a terceros cuestiones internas falsas del Grupo o personales de sus órganos o miembros.
- Realizar falsedades u omisiones en cualquier documento que afecte al Grupo, con el propósito de inducir a error a quien corresponda el examen, apreciación o valoración de tales documentos.
- Incumplir o ignorar deliberadamente las directrices, normas y acuerdos de los órganos directivos del Grupo.
- Negativa, expresa o tácita, a colaborar en el esclarecimiento de hechos presuntamente constitutivos de infracciones disciplinarias.



Grupo Scout Boanerjes 618

Aulas del polideportivo municipal "Santiago Apóstol"

28691 Villanueva de la Cañada

e-mail: scoutsboanerjes@hotmail.com

Reglamento Interno

- No atender debidamente las obligaciones propias de la labor de scouter en lo referente a la atención al educando, su formación en cualquiera de sus vertientes lúdicas o educativas, así como cualquier otra necesidad de tipo médico, etc.

c) Faltas muy graves

- La comisión de una falta muy grave supone la pérdida de condición de asociado.
- Los actos muy graves de incorrección o desconsideración con compañeros y otros miembros del Grupo. (Abusos físicos o psicológicos, novatadas, faltas de respeto, actitudes desafiantes, uso de la violencia, etc.).
- La sustracción o robo de cualquier propiedad ajena (móviles, dinero, reproductores de música, material de acampada, etc.).
- Consumir drogas alcohol, porros, u otras sustancias similares. En lo referente al tabaco, no estará permitido fumar en tiempo de actividad, dentro del recinto destinado a ella o en presencia de educandos.
- Mantener relaciones sexuales dentro del tiempo de actividad o salidas del Grupo.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos de Grupo.
- La incitación o la introducción de objetos o sustancias perjudiciales para la salud, o peligrosas para la integridad personal, de los miembros del Grupo.
- La reiteración en la misma ronda solar de dos o más faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

El presente Reglamento Interno del Grupo Scout Boanerjes es una cuarta revisión a principios de la Ronda Solar 2010-2011. De esta forma, el documento sustituye al anterior. Fue aprobado en la asamblea del día 16 de octubre de 2010 por el acuerdo mayoritario de los asistentes.